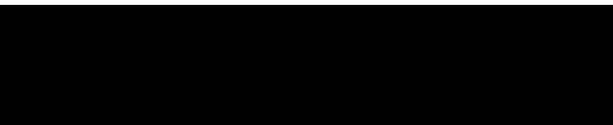


Secretaría General

CSN/C/SG/SMG/22/01
N.º EXP.: SMG/SOLIC/2022/157

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS



**ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LAS AFECCIONES A LA CENTRAL NUCLEAR SANTA MÍA
DE GAROÑA DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CUATRO PLANTAS SOLARES
FOTOVOLTAICAS “MAIRA” Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DE SOLARIA
PROMOCIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO**

Con fecha 3 de mayo de 2022 (nº de registro 61263), procedente de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, Dependencia de Industria y Energía, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la solicitud de informe preceptivo relativa al documento “*Informe para identificación y evaluación de afecciones de los proyectos de las Plantas Fotovoltaicas Maira en los alrededores de la CN de Santa María de Garoña (Burgos). SOLARIA*”, de referencia P/102293/IIT-003, Rev. 0. Dicho documento fue presentado por Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S.L.U. ante la citada subdelegación del gobierno, en relación con el proyecto de instalación de cuatro (4) plantas solares fotovoltaicas “MAIRA” y sus infraestructuras de evacuación en la Bureba (Burgos),

Con fecha 5 de octubre de 2022 (nº de registro 62695), procedente de la mencionada subdelegación del gobierno en Burgos, Dependencia de Industria y Energía, se recibió en el CSN la revisión 1 del informe P/102293/IIT-003, en sustitución de la revisión 0 enviada con anterioridad.

Dicha solicitud de informe preceptivo ha sido remitida al CSN en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 bis del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (RINR).

El Pleno del Consejo, en su reunión del día 14 de diciembre de 2022, ha estudiado la citada solicitud así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha concluido que la ejecución de las actuaciones interiores asociadas al proyecto de plantas solares fotovoltaicas presentado por la empresa promotora no producirá afecciones a las estructuras, sistemas y componentes de la central nuclear Santa María de Garoña, y tampoco presentarán una interferencia indirecta, tanto en funcionamiento normal como en emergencia de la instalación, debiendo cumplir la empresa promotora las condiciones que se incluyen en el Anexo.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

*Firmado electrónicamente por el Secretario General
Pablo Martín González*

C.c.: SCN, SIN, INEI, SRA, AVRA, SEP, PLEM, CINU, JPVA2

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Correo electrónico: secgral@csn.es

ANEXO

CONDICIONES ASOCIADAS AL INFORME PRECEPTIVO SOBRE LAS AFECCIONES A LA CENTRAL NUCLEAR SANTA MARÍA DE GAROÑA DEL PROYECTO DE PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS "MAIRA"

- 1) En relación con la posible afectación de vías de acceso a la central necesarias para el cumplimiento con el Plan de Emergencia Interior en Parada de la central nuclear Santa María de Garoña (CNSMG):
 - a) Solaria debe extremar las precauciones con los cuatro cruces de sus infraestructuras asociadas al proyecto MAIRA con las vías de acceso a la central que se enumeran a continuación, durante la construcción de las instalaciones y posteriormente durante su operación, asegurando que nunca se bloquearán varias vías simultáneamente y tratando que los bloqueos ocasionados durante las obras tengan la menor duración posible:
 - La carretera N- 232, a 13.5 km de CNSMG, cerca del municipio de Busto de Bureba.
 - La carretera BU-504, a 10.5 km de CNSMG, entre las poblaciones de La Aldea y Cascajares de Bureba.
 - La carretera BU-V-5506, a 1 km de la CNSMG, cerca del pueblo de Garoña.
 - La carretera vecinal o acceso secundario, que va desde Barcina del Barco hasta el acceso principal a CNSMG.
 - b) Solaria deberá comunicar al titular de CNSMG, con antelación, los bloqueos programados y/o los posibles que puedan ocurrir durante las obras de construcción de las infraestructuras del proyecto
- 2) En relación con la posible afectación del Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental (PVRA) de la central:
 - a) Solaria deberá extremar las precauciones en relación a los trabajos en las proximidades de las estaciones del PVRA 1 (Santa M^a de Garoña) y 4 (Barcina del Barco), comunicando al titular de CNSMG la previsión de realización de actividades en las cercanías de las mencionadas estaciones con suficiente antelación, coordinándose y consensuándose los trabajos previamente con los responsables de la central.